

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 512 - 2010 -MDSM

San Miguel, 09 SET. 2010

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, la solicitud obrante en el Expediente N° 03387-2010, interpuesta por doña Doris Ysolina Zambrano Tripul sobre Divorcio Ulterior, así como el Informe N° 217-2010-SGRC/SG/MDSM emitido por la Subgerencia de Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 07 de junio de 2010, don Yosef Avihazira y doña Doris Ysolina Zambrano Tripul, solicitan acogerse a los alcances de la Ley N° 29227 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, a efectos de que esta Municipalidad declare su Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 388-2010-MDSM de fecha 06 de julio de 2010, declara la Separación Convencional de los solicitantes, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, el abogado designado por la Municipalidad responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, verifica que han transcurrido dos meses de emitida la Resolución de Alcaldía que declaró la Separación Convencional, por lo que cualquiera de los cónyuges puede solicitar la disolución del vínculo matrimonial, conforme lo señala el artículo 7º de la ley N° 29227 concordante con el artículo 13º del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Alcalde por el numeral 6) del artículo 20º de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL entre don Yosef Avihazira y doña Doris Ysolina Zambrano Tripul contraído el 29 de setiembre de 2000 ante la Municipalidad Distrital de San Miguel.

ARTÍCULO 2º.- Encárguese a la Subgerencia de Registro Civil el fiel cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL

